

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

condiciones técnicas de los productos que deben ser entregados por los consultores de los proyectos, revisados por la interventoría y la supervisión de Findeter, respectivamente y las recomendaciones emitidas por parte de la ADR, tal y como lo definen los Términos de Referencia¹ de cada proyecto.

- 10.** Que, el veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante oficio No. 20223300013572, la **ADR** se pronunció respecto de la solicitud, señalando que:

"(...) En consideración con su solicitud respecto al contrato interadministrativo No 225 de 2016 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA DISTRITOS DE RIEGO Y DRENAJE Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y SANEAMIENTO BÁSICO, CUYO PROPÓSITO ES MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA POBLACIÓN QUE HABITA EN LAS REGIONES DE COLOMBIA, QUE SEAN APROBADOS Y REMITIDOS A FINDETER POR LA AGENCIA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.", se realizó la verificación de dicha propuesta por parte del equipo técnico y jurídico, consecuentemente, es preciso manifestar la viabilidad a la modificación contractual.

Sin embargo, es preciso dejar en claro que la revisión de los productos derivados de las consultorías contratadas, es responsabilidad directa de la interventoría de cada proyecto por lo cual resulta de su responsabilidad la madurez, completitud e integridad técnica de los productos que se entreguen a la Agencia, lo cual deberá respaldarse por FINDETER en el marco de la asistencia técnica que brinda a la Agencia, siendo solamente responsabilidad de esta entidad la recepción de los mismos con base en el concepto técnico que para el efecto emita la interventoría y FINDETER.

Por lo anterior solicito quede especificado en los contratos inherentes y que se vienen ejecutando y que se ejecutaran en el marco del contrato 225 de 2016. (...)" [sic]

- 11.** Que, mediante oficio con radicado No. **CDRF-003-2022** del ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022) el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de adición de recursos y plazo para la FASE II del **CONTRATO**, indicando que la variación catastral fue mayor a la citada en los requisitos técnicos por lo tanto se incrementaron los diseños, también por predios con diseño inadecuado es decir con trazados dentro de las rondas de los ríos, trazados dentro de zonas de exclusión, trazados sobre canales extra prediales, trazados sobre cuerpos de agua, o predios sin ningún tipo de diseño. Al valorar esta situación en ambos distritos se tiene que: para San Juan del cesar requieren diseñar 152 predios en un plazo adicional de un (1) mes y quince (15) días por un valor de \$154.943.904,00, y para ranchería se requiere diseñar 556 predios en un plazo adicional de tres (3) meses por un valor de \$480.252.064,00. Presentan como anexo el presupuesto y cronograma.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

12. Que, mediante oficio con radicado No. **CDFR-004-2022** del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORÍA** solicitud de adición de recursos a la FASE II del **CONTRATO**, documento en el cual expone los argumentos para la solicitud de adición presupuestal para la elaboración de los diseños de la red de drenaje faltante en el distrito de riego de mediana escala San Juan del Cesar por deficiencias en los diseños del año 2015 en cuanto a que la información recibida indicaba canales proyectados y puntos de descarga proyectados que no corresponden a cuerpos de agua, y que las únicas fuentes hídricas disponibles para esto son los ríos San Francisco y Cesar, con el agravante que las demás fuentes consignadas dentro de la base cartográfica elaborada por el consorcio Ranchería 2015 no existen. El valor de la adición equivale a CIENTO VEINTE SIETE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$127.052.482,00). Presentan como anexo el presupuesto.

13. Que, mediante oficio con radicado No. **CIR-272** del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) la **INTERVENTORÍA** da respuesta al oficio a N° CDFR-004-2022 de fecha 9 de marzo, sobre la solicitud de adición presupuestal al **CONTRATO**, en los siguientes términos:

"(...) Una vez revisada la solicitud de adición presupuestal de \$ 127.052.482,00 para la fase 2 del proyecto San Juan del Cesar que hace parte del contrato No. 68573- 002-2021, mediante el oficio CDFR-004-2022 nos permitimos realizar las siguientes consideraciones.

- *De acuerdo a lo expresado por la consultoría en el ámbito jurídico, se evidencia que las actividades a ejecutar en fase 2 consideradas dentro de la solicitud, no hacen parte del compromiso contractual adquirido por el consultor toda vez que la necesidad de estos diseños de drenaje no obedece a variaciones catastrales y se encuentran fuera del área del distrito.*

- *Los profesionales propuestos, así como las dedicaciones, otros costos directos, ensayos de laboratorio y demás componentes que hacen parte de la propuesta del consultor fueron revisados por esta interventoría y emitimos concepto favorable al valor de adición solicitado por la consultoría para la ejecución de las actividades de complementación de la red de drenaje extra predial.*

La consultoría manifiesta no necesitar adición de tiempo para la realización de las actividades adicionales contempladas dentro de su solicitud. Junto con la solicitud del consultor se anexan los siguientes documentos:

1. *CDFR-004-2022 Solicitud de adición presupuestal para la complementación de la red de drenaje extra predial – Proyecto San Juan del Cesar.*

2. *Presupuesto en formato pdf y Excel.*

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

Adicional a la solicitud que realiza el consultor, nos permitimos presentar los costos adicionales que requerirá esta interventoría para realizar la revisión de la ejecución de las actividades de la consultoría, así como los productos que resulten de la ejecución de las mismas.

	Solicitud de adición presupuestal	IVA (19%)	Total
Solicitud Consultoría	\$ 127.052.482,00	\$ -	\$ 127.052.482,00
Solicitud Interventoría	\$ 46.958.000,00	\$ 8.922.020,00	\$ 55.880.020,00
Total			\$ 182.932.502,00

Como documento anexo al presente oficio nos permitimos presentar el presupuesto detallado requerido por esta interventoría para la revisión de estas actividades adicionales. (...)” [sic]

14. Que, mediante oficio con radicado No. **CIR-273** del nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022) la **INTERVENTORÍA** da respuesta al oficio No. CDFR-003-2022 de fecha 9 de marzo, sobre la solicitud de adición presupuestal y plazo del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

“(…) Una vez revisada la solicitud de adición presupuestal y en tiempo para la fase 2 de los proyectos San Juan del Cesar y Ranchería que hace parte del contrato No. 68573-002-2021, mediante el oficio CDFR-003-2022 nos permitimos realizar las siguientes consideraciones.

- De acuerdo a lo expresado por la consultoría en el ámbito jurídico, se evidencia que las actividades a ejecutar en fase 2 consideradas dentro de la solicitud, no hacen parte del compromiso contractual adquirido por el consultor toda vez que la necesidad de estos diseños de riego predial superan las variaciones catastrales consideradas en los términos de referencia y anexo de especificaciones técnicas que hicieron parte de los documentos mediante los cuales se presentaron las propuestas en el momento de licitación.
- Los profesionales propuestos, así como las dedicaciones, otros costos directos, ensayos de laboratorio y demás componentes que hacen parte de la propuesta del consultor fueron revisados por esta interventoría y emitimos concepto favorable tanto al valor de adición como al tiempo adicional solicitado por la consultoría para realizar las actividades adicionales relacionadas con el diseño de riego predial.

Junto con la solicitud del consultor se anexan los siguientes documentos:

1. CDFR-003-2023 Solicitud de adición presupuestal y en tiempo – Proyectos: San Juan del Cesar y Ranchería.
2. Presupuesto en formato pdf y Excel.

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

3. Tablas adición predial (contiene cálculo de rendimientos de profesionales y cálculo de costos para ambos proyectos).

Adicional a la solicitud que realiza el consultor, nos permitimos presentar los costos adicionales que requerirá esta interventoría para realizar la revisión de la ejecución de las actividades de la consultoría, así como los productos que resulten de la ejecución de las mismas.

	Solicitud de adición presupuestal	IVA (19%)	Total
Solicitud Consultoría San Juan	\$ 154.943.904,00	\$ -	\$ 154.943.904,00
Solicitud Consultoría Ranchería	\$ 480.252.064,00	\$ -	\$ 480.252.064,00
Solicitud Interventoría San Juan	\$ 57.254.250,00	\$ 10.878.307,00	\$ 68.132.557,00
Solicitud Interventoría Ranchería	\$ 177.561.250,00	\$ 33.736.638,00	\$ 211.297.888,00
Total			\$ 914.626.413,00
Total Adición San Juan (Consultoría e interventoría)			\$ 223.076.461,00
Total Adición Ranchería (Consultoría e interventoría)			\$ 691.549.952,00

La consultoría solicita adición en tiempo para la ejecución de las actividades relacionadas con el diseño de riego predial adicional de la siguiente manera:

San Juan del Cesar tiempo adicional requerido: 1.5 meses
Ranchería tiempo adicional requerido: 3 meses

Como documento anexo al presente oficio nos permitimos presentar el presupuesto detallado requerido por esta interventoría para la revisión de estas actividades adicionales. (...)” [sic]

15. Que, mediante **CONCEPTO SUPERVISIÓN** del veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó

“(…) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión avala la solicitud de la consultoría e interventoría, tanto en plazo como en recursos dado que los trabajos adicionales se encuentran fuera del alcance estipulado en los requisitos técnicos del proyecto y cuyas adiciones en plazo y recurso se discriminan de la siguiente forma:

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

SOLICITUD	CONTRATISTA	ADICIÓN PLAZO FASE II (meses)	ADICIÓN RECURSOS FASE II
Descole San Juan del Cesar	Consultoría	0	\$ 127.052.482
	Interventoría	0	\$ 55.880.020
Predial San Juan del Cesar	Consultoría	1.5	\$ 154.943.904
	Interventoría	1.5	\$ 68.132.557
Predial Ranchería	Consultoría	3.0	\$ 480.252.064
	Interventoría	3.0	\$ 211.297.888
TOTAL			\$ 1.097.558.915

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2.2.2 Revisión del informe final de la fase 2 para cada distrito en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 2, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes por la ADR, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consortio Interventoría Ranchería 2021" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), por el "Consortio Diseños Findeter Ranchería 2020", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente. (...)" [sic]

- 16.** Que, mediante **ACTA No. 64** de fecha cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022), el **COMITÉ FIDUCIARIO** en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO la elaboración del presente **OTROSÍ**, en los siguientes términos. Lo anterior con base en el informe del **INTERVENTOR**, el **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

"Solicitud: *Prórroga de la Fase 2 por el termino de 3 meses para el contrato de interventoría 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) y adición por valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$211.297.888) para el proyecto estratégico de*



OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

adecuación de tierras de gran escala del río Ranchería – municipios de Fonseca, Barrancas y Distracción, departamento de la Guajira.

Solicitud: *Prórroga de la Fase 2 por el término de 1 mes y 15 días para el contrato de interventoría 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) y adición por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$124.012.577) para el proyecto estratégico de adecuación de tierras de mediana escala San Juan del Cesar – municipio de San Juan del Cesar, departamento de la Guajira.*

Solicitud: *Modificación de la Cláusula Cuarta en el sentido de ajustar las notas 1 de la Fase I y nota 2 de la Fase II para el contrato de Interventoría No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) - Distrito de riego de gran escala Rio Ranchería y Distrito de riego de mediana escala San Juan del Cesar. (...)*

17. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

18. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO**, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - el plazo de ejecución de la **FASE II** del contrato para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir del nueve (09) de julio de dos mil veintidós (2022) hasta el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). Y, por el término de **TRES (03) MESES** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, término condicionado a la suscripción del **ACTA DE INICIO FASE II** del respectivo Proyecto.

SEGUNDA. – ADICIONAR: a la **FASE II** del contrato la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE M/CTE (\$211.297.888)** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA – MUNICIPIOS DE FONSECA, BARRANCAS Y DISTRACCIÓN, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**; y, la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$124.012.577)** para el **PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN**

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 11 de 14





OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

DEL CESAR – MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

En consecuencia, el valor del contrato asciende a la suma **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$1.436.570.311)**, incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Distribuidos de la siguiente manera:

- 1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR.** El valor del presente proyecto corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$435.332.783)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
 - FASE 1. VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.** El valor de la presente fase asciende a la suma de **e CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$161.715.574,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
 - FASE 2. ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS.** El valor de la presente fase, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$263.228.579)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
 - CIERRE CONTRACTUAL.** El valor total de esta etapa asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$10.388.630,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
- 2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA.** El valor del presente proyecto corresponde a la suma de **MIL UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.001.237.528)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
 - FASE 1. VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.** El valor de la presente fase asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CIENTOSSETENTA Y OCHO PESOS**

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

Página 12 de 14





OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

M/CTE (\$437.020.178), incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

- **FASE 2. ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACION DE DISEÑOS DETALLADOS.** El valor de la presente fase, asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$550.785.271)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **CIERRE CONTRACTUAL.** El valor total de esta etapa asciende a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$13.432.079,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar

CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS: EI CONTRATISTA se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

Elaboró: Nohora A. Camacho Puerto
Revisó y Aprobó: Helbert Alfonso Suárez Gómez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y EL CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, NIT: 901.448.015-2

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ No. 05** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril del año 2022.

EL CONTRATANTE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Representante legal
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER**
(PAF)

EL CONTRATISTA,



MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES
GUÍO
C.C. No. 7.724.385
Representante
CONSORCIO INTERVENTORÍA
RANCHERÍA 2021
NIT. 901.448.015-2